



# COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
I LEGISLATURA.  
PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracciones XXV y XXVIII, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 103 fracción I, 104, 106, 192, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como lo señalado en los numerales 1, 2, 44, 45, 46 y 47 de las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, mismas que se precisan en el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política, las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública someten a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo Transitorio Vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y el Artículo Transitorio Décimo Noveno al Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, que presentaron los Diputados Martha Soledad Ávila Ventura y el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León del Grupo Parlamentario de MORENA.

En términos de lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

## PREÁMBULO

- I. Con fecha de **01 de julio de 2020**, la Diputada Martha Soledad Ávila Ventura y el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León del Grupo Parlamentario de MORENA presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo Transitorio Vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y el Artículo Transitorio Décimo Noveno al Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

DS  
DURDDI

DS  
CFC

DS  
DCHM

DS  
D

DS  
DDOR

DS  
DEAS

DS  
DEDC

DS  
DEAS

DS  
DGOH

DS  
DABM

DS  
JEGM

DS  
J

DS  
JM

DS  
DMGMR

DS  
LGO

DS  
DMSAV

DS  
[Signature]

DS  
DTRA

DS  
DVLK

DS  
DUAE

DS  
DRSV



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DS

DJURDDL

II.

Con fecha de **01 de julio de 2020** la Presidenta de la Mesa Directiva a través del oficio **MDSRSA/CSP/0308/2020** turnó a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública para sus análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo Transitorio Vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y el Artículo Transitorio Décimo Noveno al Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

DS

JM

DS

CAFC

DS

DMCMR

DS

DCAM

DS

LGO

DS

DMSAV

### ANTECEDENTES

1. El 12 de agosto de 2019, fue aprobada y promulgada la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, con lo cual se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. En dicho ordenamiento legal se establece la regulación de los diferentes mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, incluido lo relativo al Presupuesto Participativo.
2. El 23 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual, en su Título Primero, Capítulo III contempla lo relativo a los recursos del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2020.
3. El día 01 de julio de 2020, la Diputada Martha Soledad Ávila Ventura y el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León del Grupo Parlamentario de Morena presentaron en Sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo Transitorio Vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y el Artículo Transitorio Décimo Noveno al Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, planteando entre otros aspectos, lo siguiente:

DS

DMSAV

DS

DMSAV

DS

DDOR

DS

DEAJ

DS

DTRA

DS

DFDC

DS

DVLR

DS

DFAS

DS

DUAE

DS

DGOH

DS

DRSV

DS

DABM

DS

JEGM

DS

J

"...el 15 de marzo de 2020 se realizó la Jornada Consultiva organizada por el Instituto Electoral local en materia de presupuesto participativo, en la que resultaron ganadores 1,735 proyectos del presupuesto participativo para ejecutarse en el ejercicio 2020"; empero, "no se realizó la consulta en 48 pueblos y barrios originarios debido a que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación así lo determinó", además de que "no se realizó consulta en 12 Unidades Territoriales (UT) ya que no se contaba con proyectos para consultar e identificando 40 UT con empates en primer lugar y 79 empates en segundo lugar", entre otras particularidades."

Con el objetivo de atender dichas situaciones, "se debieron realizar las asambleas entre el 22 y el 29 de marzo pasado, sin embargo, no se han llevado a cabo debido a que el IECM tiene suspendidos plazos desde el 23 de marzo."

Asimismo, los promoventes indican que no se han podido "conformar los Comités de Ejecución y Vigilancia, ya que estos deben ser electos en asamblea en las 1,735 Unidades Territoriales en donde existen proyectos ganadores."

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DS

JM

DS

DJLRDDI

Por ello, mencionan que *“en el contexto actual de emergencia sanitaria y toda vez que según el semáforo epidemiológico el IECM estaría regresando a sus actividades de manera escalonada el día 10 de agosto de 2020, es muy probable que no se puedan realizar en lo inmediato las asambleas para la elección de los comités antes mencionados, por lo que existiría una imposibilidad material para ejecutar los proyectos de presupuesto participativo este año”*.

DS

DMGMR

DS

CAFC

Por lo tanto, el razonamiento vertido en la Iniciativa es que *“de realizarse las asambleas de elección estas se estarían ejecutando en un periodo mínimo de dos meses ya que sería en más de 1,700 unidades territoriales en donde se llevarían a cabo, por lo que se proyecta que los comités de ejecución quedarían integrados en el mejor de los casos a finales del mes de octubre, por lo que los ciudadanos tendrían sólo 2 meses para poder ejecutar los proyectos”*.

DS

LGA

DS

DCHM

Finalmente, los congresistas concluyen que *“se estima conveniente no realizar concentraciones de personas hasta en tanto no sea levantada la emergencia sanitaria y por lo tanto no realizar asambleas con el fin de salvaguardar la integridad y salud de los habitantes”*.

DS

DMSAV

DS

E

Por lo anterior, los proponentes plantearon lo siguiente:

DS

J

DS

DDOR

Adicionar el artículo transitorio vigésimo a Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

DS

DTRA

DS

DEUJ

*“ARTÍCULO VIGÉSIMO. Queda cancelada la organización y ejecución de los recursos destinados para el Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2020, en virtud de la imposibilidad fáctica para realizar de manera adecuada dicho proceso participativo, toda vez de que se antepone la salud pública a la luz de la pandemia originada por el COVID-19.”*

DS

DVLK

DS

DEFDC

Adicionar el artículo décimo noveno al Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

DS

DURE

DS

DEFS

*“Artículo Décimo Noveno. De manera excepcional, el presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2020, considerado en el artículo 18 del presente Decreto, será cancelado, en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS – CoV2 (COVID-19)”*.

DS

DRSV

DS

DHBM

4. El día 05 de julio de 2020, mediante oficio MSVA/CCM/IL/079/2020, la Diputada Martha Soledad Ávila Ventura y el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León del Grupo Parlamentario de Morena, remitieron a las Comisiones Unidas las observaciones que consideraron necesarias para el debido análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo transitorio vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y el artículo décimo noveno al decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, planteando entre otros aspectos, lo siguiente:

DS

JEGM

DS

J

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

# COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DS  
DJRDDL

"...al escuchar las diversas expresiones propositivas sobre el contenido de la iniciativa, se aprecia que su redacción final no define de manera acertada lo planteado en la exposición de motivos y en la finalidad perseguida por la reforma".

DS  
JM

DS  
CARC

En tal virtud, indicando que se "debe establecer claramente que la ejecución del Presupuesto Participativo para este año, únicamente será pospuesto de manera excepcional", pusieron a consideración la siguiente redacción al Dictamen:

DS  
DMGMR

DS  
DCAM

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México:

DS  
LGO

DS  
C

"ARTÍCULO VIGÉSIMO. En virtud de la imposibilidad fáctica para continuar de manera adecuada con el proceso de presupuesto participativo 2020 y toda vez de que se antepone la salud pública a la luz de la pandemia originada por el COVID-19, se pospone la aplicación de los recursos destinados para la ejecución de los proyectos aprobados por la ciudadanía para ejercerse en dicha anualidad".

DS  
DMSAV

DS  
DDOR

Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020:

DS  
[Signature]

DS  
DEAL

"Artículo Décimo Noveno. De manera excepcional, se pospone la ejecución de los recursos destinados para el presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2020, considerado en el artículo 18 del presente Decreto".

DS  
DTRA

DS  
DFDC

- 5. Con fecha 06 de julio 2020 mediante correo electrónico, la C. Lucía Siller remitió sus propuestas de modificaciones a las iniciativas legislativas bajo el asunto de "Oposición ciudadana a modificación Ley de Participación Ciudadana", planteando entre otros aspectos, lo siguiente:

DS  
DVLR

DS  
DFAS

1° SE RETIRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL ARTICULO TRANSITORIO DECIMONOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;

DS  
DURE

DS  
DGOH

2° SE DE CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DADO QUE ES EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA CIUDADANÍA EJERCE EL DERECHO A DECIDIR LA APLICACIÓN DEL RECURSO QUE OTORGA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD;

DS  
DRSV

DS  
DABM

3° SE PROMUEVA UNA MAYOR CAPACIDAD PARA LA PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL IECM, A FIN DE QUE SU USO PUEDA CONTRIBUIR AL EJERCICIO DE NUESTRO DERECHO CIUDADANO EN LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA QUE SE VIVEN;

DS  
JEGM

4° SE RECURRA A OTRAS FUENTES DE AHORRO Y REASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO Y SE TRABAJE EN ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA RESOLVER LAS NECESIDADES EXPUÉSTAS EN LA INICIATIVA Y LIBERAR ASÍ EL RECURSO QUE HA DE TUTELAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN, MISMO QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE CONCRETA CON LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA QUE ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO..."(sic)

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Se retoma la propuesta ciudadana al establecerse la no cancelación de los proyectos de presupuesto participativo ganadores 2020, sino únicamente se posterga su ejecución para el ejercicio fiscal 2021 con motivo de la emergencia sanitaria.

6. Con fecha 7 de julio de 2020, y mediante correo electrónico, el C. Rafael Rangel Chávez remitió sus propuestas de modificaciones a las iniciativas legislativas bajo el asunto de “INCONFORMIDAD”, planteando entre otros aspectos, lo siguiente:

“...De mantenerse el programa de Presupuesto Participativo activo, se podrá realizar una importante derrama económica en las economías locales, lo que permitirá reactivar el empleo y el consumo de diversos bienes y servicios en los negocios de barrio de la zona. Siendo esta acción una premisa fundamental del gobierno de la CDMX, la generación de empleos y una mejor distribución del bienestar.

Con relación a su aclaración en el sentido de que el Presupuesto Participativo no se cancela, sino que se únicamente se pospone y se aplicará cuándo las condiciones sanitarias lo permitan. (ES DE SABIOS CAMBIAR DE OPINIÓN).

Al respecto le comento que si para ustedes la prioridad es la salud pública de los habitantes de la CDMX, deberán de considerar solicitar a la federación parte de los 13 mil 249 millones de pesos con que cuentan para la adquisición de ventiladores, equipo médico y equipo especializado para atender la emergencia sanitaria por Covid, según el informe enero-mayo de avance financiero y programático del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, enviado por la Secretaría de Hacienda a la Cámara de Diputados. O bien, que consideren las otras opciones mencionadas por la Jefa de Gobierno, como la de buscar fundaciones de la Iniciativa Privada para que donen recursos, o la también señalada por la servidora pública, en el sentido de utilizar los recursos del Fondo de Atención a los Desastres Naturales de la Ciudad de México (FONADEN) para atender la crisis sanitaria y económica, y DESECHEN POR INJUSTIFICABLE LA IDEA TAN POCO OBJETIVA de querer cancelar o posponer el Presupuesto Participativo, propiciando con su iniciativa un retroceso en la confianza que debe mantener el Congreso de la Ciudad, para con todos aquellos que los colocaron con su voto en el lugar en donde están....” (sic)

Se retoma la propuesta ciudadana al establecerse la no cancelación de los proyectos de presupuesto participativo ganadores 2020, sino únicamente se posterga su ejecución para el ejercicio fiscal 2021 con motivo de la emergencia sanitaria.

7. Con fecha 9 de julio de 2020, y mediante correo electrónico, las CC. María Teresa Ruíz Martínez y María Muñiz Ruíz, remitieron sus propuestas de modificaciones a las iniciativas legislativas bajo el asunto de “Observaciones a las iniciativas de reforma a la Ley de Participación Ciudadana de la CdMx”, planteando entre otros aspectos, lo siguiente:

“...1° SE RETIRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL ARTICULO TRANSITORIO DECIMONOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

2° SE DE CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DADO QUE ES EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA CIUDADANÍA EJERCE EL DERECHO A DECIDIR LA APLICACIÓN DEL RECURSO QUE OTORGA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD;

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL ARTICULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020





## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

3° SE PROMUEVA UNA MAYOR CAPACIDAD PARA LA PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL IECM, A FIN DE QUE SU USO PUEDA CONTRIBUIR AL EJERCICIO DE NUESTRO DERECHO CIUDADANO EN LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA QUE SE VIVEN;  
4° SE RECURRA A OTRAS FUENTES DE AHORRO Y REASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO Y SE TRABAJE EN ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA RESOLVER LAS NECESIDADES EXPUÉSTAS EN LA INICIATIVA Y LIBERAR ASÍ EL RECURSO QUE HA DE TUTELAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN, MISMO QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE CONCRETA CON LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA QUE ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO..."(sic)

Se retoma la propuesta ciudadana al establecerse la no cancelación de los proyectos de presupuesto participativo ganadores 2020, sino únicamente se posterga su ejecución para el ejercicio fiscal 2021 con motivo de la emergencia sanitaria.

8. Con fecha 10 de julio de 2020, y mediante correo electrónico, vecinas y vecinos de la Colonia el Rosedal remitieron sus propuestas de modificaciones a las iniciativas legislativas bajo el asunto de "PROPUESTA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", planteando entre otros aspectos, lo siguiente:

"...1° SE RETIRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL ARTICULO TRANSITORIO DECIMONOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCIO FISCAL 2020.

2° SE DE CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DADO QUE ES EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA CIUDADANÍA EJERCE EL DERECHO A DECIDIR LA APLICACIÓN DEL RECURSO QUE OTORGA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD;

3° SE PROMUEVA UNA MAYOR CAPACIDAD PARA LA PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL IECM, A FIN DE QUE SU USO PUEDA CONTRIBUIR AL EJERCICIO DE NUESTRO DERECHO CIUDADANO EN LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA QUE SE VIVEN;  
4° SE RECURRA A OTRAS FUENTES DE AHORRO Y REASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO Y SE TRABAJE EN ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA RESOLVER LAS NECESIDADES EXPUÉSTAS EN LA INICIATIVA Y LIBERAR ASÍ EL RECURSO QUE HA DE TUTELAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN, MISMO QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE CONCRETA CON LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA QUE ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO..."(sic)

Se retoma la propuesta ciudadana al establecerse la no cancelación de los proyectos de presupuesto participativo ganadores 2020, sino únicamente se posterga su ejecución para el ejercicio fiscal 2021 con motivo de la emergencia sanitaria.

9. Con fecha 10 de julio de 2020, y mediante correo electrónico, la C. Monica Portilla Barros, remitió sus propuestas de modificaciones a las iniciativas legislativas bajo el asunto de "PROPUESTA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", planteando entre otros aspectos, lo siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



# COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DS  
DJRDDL

"1- Que se canalicen en 70 por ciento a infraestructura, como pavimentación, rehabilitación y mantenimiento de calles y vialidades; y un 30 por ciento a equipamiento, como luminarias, señalética, infraestructura vial y las demás necesidades urgentes propias de las Colonias de la Ciudad de México.

DS  
CAFC

2- Estos recursos del Presupuesto Participativo deben ser sin cargo para las alcaldías, esto es, que no deben ser parte del Techo Presupuestal de éstas, sino del techo presupuestal administrado por la Secretaría de Finanzas e Infraestructura de la Ciudad.

DS  
DCAM

3 - Toda vez que la reposición del recurso del Presupuesto Participativo 2020 no será integrado al techo presupuestal de las alcaldías, proponemos que sea la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría Obras y Servicios, las encargadas de gestionar y supervisar estos recursos presupuestarios con los comités vecinales. De tal manera que sea directamente el Gobierno de la Ciudad, en conjunto con los vecinos y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, los encargados de realizar el mandato de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, por esta única ocasión y ante la emergencia sanitaria, sobre todo pensando en las múltiples necesidades de servicios públicos en nuestras colonias.

DS  
[Signature]

DS  
DOR

4- Dentro de la propuesta, consideramos también que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, reponga el recurso no disponible en este ejercicio fiscal 2020, a más tardar a junio del ejercicio fiscal 2021 analizando los indicadores y metas recaudatorias de la ciudad y sea ésta quien determine la existencia de recursos disponibles para el ejercicio del presupuesto participativo no ejercido en 2020." (sic)

DS  
DEAJ

Se retoma la propuesta ciudadana al establecerse la no cancelación de los proyectos de presupuesto participativo ganadores 2020, sino únicamente se posterga su ejecución para el ejercicio fiscal 2021 con motivo de la emergencia sanitaria, para lo cual la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México deberá realizar las modificaciones necesarias para el ejercicio de los recursos.

DS  
DFDL

DS  
DFAS

10. Con fecha 13 de julio de 2020, y mediante correo electrónico, la C.María Guadalupe Todd Alcaréz, remitió sus propuestas de modificaciones a las iniciativas legislativas bajo el asunto de "PROPUESTA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", planteando entre otros aspectos, lo siguiente:

DS  
DGOH

"1- Que se canalicen en 70 por ciento a infraestructura, como pavimentación, rehabilitación y mantenimiento de calles y vialidades; y un 30 por ciento a equipamiento, como luminarias, señalética, infraestructura vial y las demás necesidades urgentes propias de las Colonias de la Ciudad de México.

DS  
DABM

2- Estos recursos del Presupuesto Participativo deben ser sin cargo para las alcaldías, esto es, que no deben ser parte del Techo Presupuestal de éstas, sino del techo presupuestal administrado por la Secretaría de Finanzas e Infraestructura de la Ciudad.

DS  
JEGM

3 - Toda vez que la reposición del recurso del Presupuesto Participativo 2020 no será integrado al techo presupuestal de las alcaldías, proponemos que sea la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría Obras y Servicios, las encargadas de gestionar y supervisar estos recursos presupuestarios con los comités vecinales. De tal manera que sea directamente el Gobierno de la Ciudad, en conjunto con los vecinos y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, los encargados de realizar el mandato de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, por esta única ocasión y ante la emergencia sanitaria, sobre todo pensando en las múltiples necesidades de servicios públicos en nuestras colonias.

DS  
[Signature]

DS  
JM

DS  
DMGR

DS  
LGO

DS  
DMSAV

DS  
[Signature]

DS  
DTRA

DS  
DVLK

DS  
DUAR

DS  
DRSV

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

4- Dentro de la propuesta, consideramos también que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, reponga el recurso no disponible en este ejercicio fiscal 2020, a más tardar a junio del ejercicio fiscal 2021 analizando los indicadores y metas recaudatorias de la ciudad y sea ésta quien determine la existencia de recursos disponibles para el ejercicio del presupuesto participativo no ejercido en 2020." (sic)

Se retoma la propuesta ciudadana al establecerse la no cancelación de los proyectos de presupuesto participativo ganadores 2020, sino únicamente se posterga su ejecución para el ejercicio fiscal 2021 con motivo de la emergencia sanitaria, para lo cual la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México deberá realizar las modificaciones necesarias para el ejercicio de los recursos.

11. Con fecha 14 de julio de 2020, y mediante correo electrónico, la C. Greta Ríos Tellez Sill remitió sus propuestas de modificaciones a las iniciativas legislativas bajo el asunto de "Observaciones a las iniciativas de reforma a la Ley de Participación Ciudadana de la CdMx", planteando entre otros aspectos, lo siguiente:

- "...En una primera instancia, reevaluar ampliamente la pertinencia y la necesidad de conservar dichas iniciativas. Por un lado, hemos argumentado sobre la falacia del argumento principal de ambas: la imposibilidad material de llevar a cabo las asambleas. Habiendo dejado claro que dicha imposibilidad es una condición que puede ser fácilmente subsanada, se pierde el motivo principal de legislar en la presente materia. Entendiendo, además, el peligroso precedente que puede generar la suspensión de procesos electorales ya concluidos, pedimos el retiro por completo de la iniciativa. La jurisprudencia de la SCJN ya fue expresa en esta materia, se deben respetar los procesos electorales con sus plazos y presupuestos consagrados en la ley, cualquier iniciativa que no apunte a garantizar la integridad de los procesos electorales, debe retirarse. En ese tenor, nuestra solicitud sería retirar ambas iniciativas de la agenda legislativa cuanto antes, para evitar generar más confusión entre la ciudadanía.

- Si, por el contrario, los diputados proponentes desearan seguir con la discusión legislativa de una o ambas iniciativas, solicitamos que tomen en consideración los siguientes puntos:

- En caso que las iniciativas no sean retiradas, solicitamos garantías para que el uso de los recursos destinados al proceso de Presupuesto Participativo 2020 sean utilizados efectivamente para estos fines y así evitar su uso discrecional y político. Proponemos la celebración y firma de un Fideicomiso Público para garantizar el ejercicio del Presupuesto Participativo, o una figura con efectos similares, en que el Gobierno de la Ciudad de México, en acuerdo con el Congreso de la Ciudad y las Alcaldías, aseguren la titularidad de este presupuesto de dominio público, legitimado por el proceso electoral del Presupuesto Participativo, para los fines establecidos por la Ley de Participación Ciudadana. Este fideicomiso es factible de realizar, dado que, en concordancia con el artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Poder Legislativo y los entes autónomos como las Alcaldías, se puede garantizar la erogación del presupuesto destinado al ejercicio en curso de Presupuesto Participativo. Esto en coordinación con el artículo 16 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, cómo garantía de cuidar procesos de interés público.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020





I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DS

DJURDL

- Con el establecimiento de este mecanismo, se salvaguarda el ejercicio del presupuesto, con enfoque en transparencia y rendición de cuentas, además de entregar mayores herramientas a la sociedad civil para realizar un trabajo efectivo de fiscalización y evaluación.

DS

Jm

DS

CAFC

- La propuesta de salvaguardar el recurso a través de un Fideicomiso nos permitiría, además, ofrecer una solución a la imposibilidad legal y material de ejercer un recurso etiquetado para 2020 en 2021, pues, como es de su conocimiento, esto sería contrario a derecho.

DS

DMGMR

DS

DCHAM

- Proponemos asimismo la creación de una instancia ciudadana que garantice la previsión presupuestal con un período de tiempo determinado, en base a los mandatos legales para todos los actores involucrados. Este mecanismo debiera de garantizar la acción, a nivel material, del manejo de recursos destinados al ejercicio del presupuesto participativo y garantizar que dichos recursos no puedan ser erogados con algún fin distinto al de llevar a cabo los proyectos que ya fueron sancionados mediante la expresión de la voluntad popular el pasado 15 de marzo en la consulta ciudadana.

DS

LGO

DS

C

- En caso de no garantizar en 2020 la integridad del recurso destinado al ejercicio del presupuesto participativo 2020, se propone la intervención de la Red de Contralorías Ciudadanas para que dicho organismo genere un reporte de gastos en el que se clarifiquen las actividades que realizarán el usufructo de dicho recurso. Esto con el objetivo de evitar que dicha partida presupuestal sea empleada para el desarrollo de medidas clientelares, becas o transferencias directas, que impliquen un atentado en contra del derecho de participación de la ciudadanía. Como se mencionó anteriormente, si se llegara a hacer uso de estos recursos para paliar los efectos de la pandemia de Covid-19 en la Ciudad de México, se deberá firmar el documento que garantiza la creación de un fideicomiso público en el que se resguarde la partida presupuestal para el participativo de 2020...."(sic)

DS

DMSAV

DS

DDOR

DS

Jm

DS

DEAL

Para considerar la salvaguarda de los recursos de presupuesto participativo 2020, se establece que su ejecución deberá realizarse en el ejercicio fiscal 2021, para lo cual habrá de sujetarse a lo que se establezca la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo de las Alcaldías de la Ciudad de México, con el objetivo de establecer las disposiciones a las que se sujetarán las Alcaldías, así como los Comités de Ejecución y de Vigilancia para la gestión, ministración, contratación, ejercicio, comprobación, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos del presupuesto participativo destinados a proyectos aprobados, en términos de las modificaciones previstas en el presente decreto.

DS

DTRA

DS

DFDC

DS

DVLR

DS

DFAS

DS

DUAE

DS

DGOH

DS

DRSV

DS

DABM

DS

JEGM

12. Con fecha 15 de julio de 2020, y mediante correo electrónico, los CC. Jorge Carbajal y Norma Soterlo remitieron sus propuestas de modificaciones a las iniciativas legislativas bajo el asunto de "Postura sobre la iniciativa de reforma relativa al Presupuesto Participativo", planteando entre otros aspectos, lo siguiente:

DS

J

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DS  
JM

DS

DJRDDL

1. No se consideran proyecciones de las fases del semáforo COVID-19 en la que posiblemente se encontraría la Ciudad en las fechas previstas que permitirían la ejecución de las siguientes etapas del presupuesto participativo 2020.

DS

CAFC

2. En la iniciativa no se consideran medidas alternativas para mitigar los posibles riesgos a la salud pública (por ejemplo, sana distancia, uso de cubrebocas, uso de gel antibacterial, herramientas digitales de comunicación).

DS

DMGMR

DS

DCAM

3. La iniciativa no indica a dónde serán canalizados estos recursos, lo que puede traer consigo opacidad y discrecionalidad en su manejo.

DS

LGA

DS

D

4. En los lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el sector de obras de construcción para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México, publicado por el Gobierno de la Ciudad de México en mayo de 2020 se menciona: "Mientras prevalezca la emergencia sanitaria, la construcción será considerada como una actividad esencial, por lo que será necesario que para un retorno exitoso, los centros de trabajo participen de manera conjunta y privilegien la salud y la vida (...)"

DS

DMSAV

DS

DDOR

5. Es obligación del Instituto Electoral de la Ciudad de México asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, las votaciones de los Comités de Vigilancia y Evaluación en el marco del Presupuesto Participativo son independientes del proceso electoral 2020-2021.

DS

D

DS

DEAJ

Por lo anterior, nos manifestamos en desacuerdo con el contenido de la iniciativa ya que la consideramos violatoria del derecho a la participación ciudadana reconocido en la Constitución Política de la Ciudad de México. Previamente ha habido propuestas que buscan reasignar los recursos destinados al presupuesto participativo para otros fines sin el conocimiento, la participación y aprobación de los vecinos y vecinas de cada colonia y pueblo. El presupuesto participativo es un derecho de las y los ciudadanos; el gobierno tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la participación en este año y en los subsecuentes conforme a lo que se establece en la Constitución local..." (sic)

DS

DTRA

DS

DFDC

DS

DVLK

DS

DFAS

Se retoma la propuesta ciudadana al establecerse la no cancelación de los proyectos de presupuesto participativo ganadores 2020, sino únicamente se posterga su ejecución para el ejercicio fiscal 2021 con motivo de la emergencia sanitaria.

DS

DURE

DS

DGOH

Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunieron el día **17 de julio de 2020**, para dictaminar la Iniciativa en cuestión, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

DS

DRSV

DS

DABM

DS

JEGM

### CONSIDERANDOS

DS

J

**PRIMERO.** Que estas Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura son competentes para conocer, analizar y dictaminar las Iniciativas en cuestión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 73, 74 fracciones XXV y XXVIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103 fracción I, 106, 187, 192, 221 fracción I y 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**SEGUNDO.** Que los dictámenes deben ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno del Congreso de la Ciudad de México turne a la o las Comisiones, exponiendo de forma ordenada, clara y concisa las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, deseche o modifique; de conformidad con el artículo 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DS

JM

DS

DMGMR

**TERCERO.** Que el 5 de febrero de 2017, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México. En ese sentido, el Poder Constituyente de la Ciudad de México incluyó en diversos preceptos constitucionales aspectos relacionados con la participación ciudadana en la ciudad, dirigidos a la consolidación de un gobierno más próximo a la población fundado en un régimen democrático directo, representativo y de participación ciudadana, lo que llevó necesariamente a la reforma de diversas leyes generales o la realización de nuevos cuerpos normativos, entre ellas, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

DS

LGO

DS

DMSAV

De esta manera, la Constitución Política de la Ciudad de México incorpora como un derecho humano a la participación ciudadana, incluyendo en el Título Cuarto De la Ciudadanía y el Ejercicio Democrático, en su Capítulo II De la democracia directa, participativa y representativa, lo relativo a regulación de estos diferentes tipos de democracia, señalando los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales se ponen en práctica, dentro de los cuales se encuentra el Presupuesto Participativo.

DS

JL

DS

DTRA

Que el artículo 26 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que *las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.*

DS

DVLR

DS

DUAE

**CUARTO.** Que la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana) aprobada y promulgada el 12 de agosto de 2019, como ley reglamentaria de los artículos 25, 26 y 56 Constitucionales tiene como objetivo regular los diferentes mecanismos e instrumentos a través de los cuales se ejerce la democracia directa y participativa en la Ciudad.

DS

DRSV

Que en dicha normatividad se señalan seis mecanismos de democracia directa tales como: la iniciativa ciudadana, el referéndum, plebiscito, consulta ciudadana, consulta popular, y revocación del mandato; asimismo se enlistan seis instrumentos de democracia participativa: colaboración ciudadana, Asamblea Ciudadana, las comisiones de participación Comunitaria, las organizaciones ciudadanas, la Coordinadora de Participación Comunitaria y el Presupuesto Participativo.

En ese sentido, el artículo 116 de dicho ordenamiento define al Presupuesto Participativo como

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DS

DJRDDL

"...el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales..."

DS

Jm

DS

CARE

Por su parte, el artículo 117 del mismo ordenamiento señala que:

DS

DMGMR

DS

DCAM

"La persona titular de la Jefatura de Gobierno y el Congreso están obligados a incluir y aprobar respectivamente en el decreto anual de presupuesto de egresos de la Ciudad de México, el monto total de recursos al que asciende el presupuesto participativo por demarcación".

DS

LGO

DS

DMSAV

DS

J

**QUINTO.** Que el artículo transitorio Décimo Noveno de la Ley de Participación Ciudadana establece que:

DS

J

"LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INCLUIRÁ EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES EL MONTO TOTAL DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

DS

DOR

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBE APROBAR EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES EL MONTO TOTAL DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

DS

DEJ

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL MONTO DESTINADO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE SE SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS 118, 119 Y 127 DE LA PRESENTE LEY, SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

DS

DTRA

DS

DFDC

A) DURANTE EL AÑO 2020 EL MONTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SERÁ DE 3.25 POR CIENTO.

DS

DFAS

DURANTE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 SE INCREMENTARÁN DICHS PORCENTAJES EN 0.25 POR CIENTO HASTA LLEGAR AL AÑO 2023 A CUATRO POR CIENTO."

DS

DUZE

DS

DGOH

**SEXTO.** Que la Ley de Participación Ciudadana en el artículo 120 establece el proceso para el presupuesto participativo, el cual contempla las siguientes etapas:

DS

DRSV

DS

DABM

"El proceso para el presupuesto participativo será de la siguiente manera:

DS

JEGM

a) **Emisión de la Convocatoria:** La emitirá el Instituto Electoral en la primera quincena del mes de enero, en la cual se especificarán de manera clara y precisa todas las etapas del proceso.

b) **Asamblea de diagnóstico y deliberación:** En cada una de las Unidades Territoriales se dará cita la Asamblea Ciudadana correspondiente a fin de realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas, contarán con el acompañamiento del Instituto Electoral y de personas especialistas en la materia. El desarrollo de la Asamblea y los acuerdos quedarán asentados en un acta que contenga un listado de problemáticas y prioridades sobre las cuales, podrán versar las propuestas de proyectos de presupuesto participativo, el acta deberá ser remitida al Instituto Electoral.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020





I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DS

DJRDDI

c) **Registro de proyectos:** Toda persona habitante de la Unidad Territorial, sin distinción de edad, podrá presentar proyectos de presupuesto participativo ante el Instituto Electoral de manera presencial o digital.

DS

CAFC

d) **Validación Técnica de los proyectos:** El Órgano Dictaminador integrado en los términos de la presente Ley evaluará el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto contemplando la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público. El calendario para la dictaminación de los proyectos será establecido por cada Órgano Dictaminador, el cual deberá ser publicado en la Plataforma del Instituto Electoral, mismo que no podrá ser menor a 30 días naturales. Los proyectos dictaminados como viables serán remitidos al Instituto Electoral.

DS

DCAM

e) **Día de la Consulta:** Los proyectos dictaminados favorablemente serán sometidos a consulta de la ciudadanía, la cual podrá emitir su opinión sobre uno de los proyectos. El Instituto Electoral será la autoridad encargada de la organización de dicha consulta, la cual se realizará el primer domingo de mayo.

DS

E

f) **Asamblea de información y selección:** Posterior a la jornada electiva se convocará a una Asamblea Ciudadana en cada Unidad Territorial a fin de dar a conocer los proyectos ganadores, y se conformarán el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia.

DS

DDOR

g) **Ejecución de proyectos:** La ejecución de los proyectos seleccionados en cada Unidad Territorial, se realizarán en los términos de la presente Ley, por los Comités de Ejecución y el Comité de Vigilancia del presupuesto participativo de cada Unidad Territorial.

DS

DELS

h) **Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas:** En cada Unidad Territorial se convocará a tantas Asambleas Ciudadanas como sea necesario, a fin de que sean dados a conocer de manera puntual informes de avance del proyecto y ejecución del gasto.

DS

DEDC

De lo anterior, se desprende que la Ley establece un procedimiento para la ejecución y vigilancia de los recursos asignados al Presupuesto Participativo, el cual contempla la realización de diversas Asambleas Ciudadanas, que tienen por objeto dar a conocer los proyectos ganadores; la conformación del Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia; así como el brindar de manera puntual informes de avance de los proyectos y la ejecución del gasto.

DS

DFAS

DS

DGOH

Estas asambleas que reúnen a las personas habitantes y vecinas de cada unidad territorial, dirigidas a socializar la información acerca de los proyectos de Presupuesto Participativo ganadores y seguimiento a la ejecución de los mismos, así como a la generación del tejido social y participación comunitaria, requieren que sean realizadas de manera presencial.

DS

DABM

DS

JEGM

Por su parte, el Comité de Ejecución es el encargado de dar seguimiento al proyecto de Presupuesto Participativo de manera oportuna, bajo los parámetros de eficiencia y eficacia, en los tiempos estrictamente necesarios y será el responsable de recibir los recursos económicos y de su correcta administración, así como de la comprobación completa, correcta y oportuna de los mismos y la rendición periódica de cuentas. Mientras que el Comité de Vigilancia es el responsable de verificar la correcta aplicación del recurso autorizado, el avance y la calidad de la obra, mediante la solicitud de los informes al Comité de Ejecución.

DS

J

DS

JM

DS

DMGMR

DS

LGA

DS

DMSAV

DS

J

DS

DTRA

DS

DVLR

DS

DUZE

DS

DRSV

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DS  
DNUDDI En ese sentido, la integración de estos Comités resulta fundamental para el seguimiento efectivo del Presupuesto Participativo, por lo cual el artículo 133 de la Ley establece que estos comités:

DS  
CAFC "...estarán integrados por las personas ciudadanas que lo deseen. Estarán bajo la responsabilidad de dos personas que resulten insaculadas en un sorteo realizado en la Asamblea Ciudadana, de entre las personas que manifiesten su voluntad de pertenecer a la misma."

DS  
DCHM Nuevamente, se resalta la importancia de la asamblea ciudadana, es decir, de la reunión de las personas habitantes y vecinas de cada unidad territorial para seleccionar a las personas integrantes de los Comités de Ejecución y Vigilancia.

DS  
DOR SÉPTIMO. Que conforme lo señalado en los artículos 117 y Transitorio Décimo Noveno de la Ley de Participación, en el artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 (Presupuesto de Egresos 2020), se asignaron 1,420,827,975 de pesos para el presupuesto participativo, monto que corresponde al 3.25% del presupuesto aprobado para las Alcaldías.

DS  
DEA Asimismo, conforme lo mandatado en la Ley de Participación Ciudadana, en el artículo 19 del Presupuesto de Egresos 2020, el 50% de dichos recursos asignados se distribuirán de forma alícuota entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad; en tanto, el 50% restante se distribuirá de conformidad con los siguientes criterios:

- DS  
DEFC
- DS  
DEAS
- DS  
DGOH
- Índice de pobreza multidimensional de acuerdo con la metodología del órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social;
  - Incidencia delictiva;
  - Condición de pueblo originario;
  - Condición de pueblo rural;
  - Cantidad de población, de acuerdo con la información más reciente reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
  - Población flotante, en las Alcaldías que tienen impacto por este factor.

DS  
DABM En ese orden de ideas, el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2020 se distribuye conforme a la siguiente tabla:

| ALCALDÍA              | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3.25% | Componente fijo 50% | Componente variable sujeto a fórmula 50% |
|-----------------------|---------------------------------|---------------------|--|
| Álvaro Obregón        | 106,353,041                     | 53,176,521          | 53,176,521                               |
| Azcapotzalco          | 63,850,473                      | 31,925,236          | 31,925,236                               |
| Benito Juárez         | 74,964,653                      | 37,482,326          | 37,482,326                               |
| Coyoacán              | 93,884,089                      | 46,942,044          | 46,942,044                               |
| Cuajimalpa de Morelos | 57,078,064                      | 28,539,032          | 28,539,032                               |
| Cuauhtémoc            | 111,038,228                     | 55,519,114          | 55,519,114                               |
| Gustavo A. Madero     | 158,730,356                     | 79,365,178          | 79,365,178                               |
| Iztacalco             | 67,417,250                      | 33,708,625          | 33,708,625                               |

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

|                        |                      |                    |                    |
|------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| Iztapalapa             | 195,376,217          | 97,688,109         | 97,688,109         |
| La Magdalena Contreras | 56,090,960           | 28,045,480         | 28,045,480         |
| Miguel Hidalgo         | 80,348,656           | 40,174,328         | 40,174,328         |
| Milpa Alta             | 48,013,948           | 24,006,974         | 24,006,974         |
| Tláhuac                | 57,013,051           | 28,506,526         | 28,506,526         |
| Tlalpan                | 90,024,788           | 45,012,394         | 45,012,394         |
| Venustiano Carranza    | 92,115,185           | 46,057,593         | 46,057,593         |
| Xochimilco             | 68,529,015           | 34,264,508         | 34,264,508         |
| <b>SUMA</b>            | <b>1,420,827,975</b> | <b>710,413,988</b> | <b>710,413,988</b> |

**OCTAVO.** Que de acuerdo a lo mandado en el artículo 132 y décimo segundo transitorio de la Ley de Participación Ciudadana, el día 17 de febrero de 2020, la Secretaría de Administración y Finanzas (Secretaría) publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Guía Operativa para el ejercicio del presupuesto participativo, con el objetivo de establecer las disposiciones a las que se sujetarán las Alcaldías, así como los Comités de Ejecución y de Vigilancia para la gestión, ministración, contratación, ejercicio, comprobación, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos del presupuesto participativo destinados a proyectos aprobados, en términos de lo previsto por la Ley de Austeridad y la Ley de Participación.

En dicha Guía, en lo referente a la Contratación y Ejecución, se señala que la Alcaldía será la responsable de realizar los procedimientos de adquisición de equipos, bienes o servicios, así como de la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme al calendario respectivo, debiendo el Comité de Ejecución participar en las diversas etapas, y comparecer en la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen con los contratistas o proveedores adjudicados, acompañando a la Alcaldía en las firmas de dichos instrumentos para efectos de conocer los compromisos asumidos y de seguimiento a su cumplimiento, a fin de que se gestione la transferencia de recursos de manera oportuna.

Asimismo, para la gestión de los recursos, se señala que mediante el trámite de las Cuentas por Liquidar Certificadas respectivas que realice la Alcaldía, la Secretaría transferirá directamente a la cuenta bancaria del Comité de Ejecución específico integrado para cada proyecto, los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal de que se trate, especificando que el manejo presupuestal de los recursos estará bajo la esfera de competencia de la Alcaldía y, a su vez, el manejo financiero será responsabilidad del Comité de Ejecución específico de cada proyecto.

**NOVENO.** Que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó mediante Acuerdo número IECM/ACU-CG079/2019, el 16 de noviembre de 2019 la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, por lo que el pasado 15 de marzo de 2020 se realizó la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, en la que resultaron ganadores 1, 735

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DS

DJRDDL

proyectos de presupuesto participativo para ejecutarse en el ejercicio 2020 y 1, 735 proyectos para 2021.

DS

CAFC

Quedando así pendiente dentro del proceso para el Presupuesto Participativo lo relativo a la Asamblea de información y selección del Comité de Ejecución y del Comité de Vigilancia; la Ejecución de proyectos; y las Asambleas de Evaluación, etapas que debían realizarse en los próximos meses.

DS

DCAM

**DÉCIMO.** Que el año pasado 2019, apareció en China el virus SARS-COV2, el cual provoca la enfermedad de COVID-19, desde entonces se ha extendido por el mundo, siendo declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.

DS

E

Esta enfermedad ha provocado la muerte de miles de personas alrededor del mundo, ya que al ser un virus tan nuevo no se cuenta con los medicamentos que curen la enfermedad o la vacuna con la que se pueda prevenir su aparición. En ese sentido, es que la mayoría de los países han buscado implementar medidas para dar frente a su propagación, encontrando en el distanciamiento social un elemento clave para evitar transmisiones del virus e infectar a otras personas.

DS

DDOR

DS

DEAJ

Que el primer caso de COVID-19 reportado en nuestro país por el Gobierno de México ocurrió el 27 de febrero de 2020, en ese contexto el Gobierno de México el pasado 23 de marzo inició la implementación de la Jornada Nacional de Sana Distancia, que incluyó como Medidas Básicas de Prevención el lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva en casa; la suspensión de actividades no esenciales; la suspensión temporal de actividades escolares; el repliegue familiar en casa y la protección y cuidado de personas adultas mayores.<sup>1</sup>

DS

DEDC

DS

DEAS

DS

DGOH

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", señalando que la Secretaría de Salud del Gobierno de México determinaría todas las acciones que resultaran necesarias para atender dicha emergencia.

DS

DABM

DS

JEGM

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", en el cual se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, el continuar con las medidas de sana distancia emitidas por la Secretaría de Salud Federal y el resguardo domiciliario de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada),

DS

J

DS

JM

DS

DMGMR

DS

LGO

DS

DMSAV

DS

J

DS

DTRA

DS

DVLK

DS

DURZ

DS

DRSV

<sup>1</sup> Gobierno de México, Secretaría de Salud, *Jornada Nacional de Sana Distancia*, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541687/Jornada\\_Nacional\\_de\\_Sana\\_Distancia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541687/Jornada_Nacional_de_Sana_Distancia.pdf)





I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial.<sup>2</sup>

Por su parte en la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020 en su Gaceta Oficial se publicó el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19 y el 1 de abril se publica en el mismo medio el "Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19", en el cual se retoman las acciones de sana distancia emitidas por la Secretaría de Salud, la suspensión inmediata del 01 al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales, la suspensión de todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 25 personas y el resguardo domiciliario.<sup>3</sup>

En el mismo sentido, el 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales para prevenir la propagación del COVID-19. Modificado el 30 de junio de 2020<sup>4</sup>, el cual establece en su artículo PRIMERO que por razones de salud pública se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y como consecuencia, en el cómputo de los términos no deberán contarse como hábiles los días comprendidos entre el 01 de junio al 09 de agosto de 2020.

Dicha suspensión incluye al Instituto Electoral de la Ciudad de México, con lo cual se hizo imposible el que se pudieran llevar a cabo las Asambleas Ciudadanas programadas para el 22 y el 29 de marzo de 2020, que tenían por objeto:

- I. Informar a las personas habitantes de la unidad territorial de los proyectos ganadores;
- II. Nombrar en dicha Asamblea los Comités de Ejecución y de Vigilancia.

<sup>2</sup> Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, 31 de marzo de 2020, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true)

<sup>3</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetitas/a7f4c9294e6fa92205c8c4249a6c3c60.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/a7f4c9294e6fa92205c8c4249a6c3c60.pdf)

<sup>4</sup> Secretaría de la Contraloría General, Prontuario Normativo, Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales para prevenir la propagación del COVID-19. Modificado el 30 de junio de 2020, disponible en: [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/67368/1/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/67368/1/1/0)

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DS

DJLRDDU. Informar del mecanismo mediante el cual los Comités de Ejecución y de Vigilancia aplicarán los recursos del proyecto seleccionado.

DS

Jm

DS

CART

IV. Señalar un calendario tentativo de ejecución de los proyectos.

DS

DMGMR

DS

DCAM

Cabe señalar que de igual modo, se ha visto suspendida la resolución de diversos medios de impugnación interpuestos a diversos proyectos de Presupuesto Participativo y Comisiones de Participación Comunitaria, por lo que no se tiene la precisión de los proyectos a ejecutar en la totalidad de Unidades Territoriales.

DS

LGO

DS

DAB

**DÉCIMO PRIMERO.** Que estas Comisiones Unidas dan cuenta que con base en lo previsto en el artículo 25, Apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se ha cumplido con el principio de máxima publicidad, en virtud de haber transcurrido el plazo de diez días hábiles que se establece para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a las iniciativas del presente dictamen.

DS

DMSAV

DS

DDOR

En ellas, la ciudadanía planteó, entre otros aspectos, que la modificación de la iniciativa a efecto de se garantizará que los recursos del presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2020 sean destinados exclusivamente a los proyectos ganadores de la jornada electoral del 15 de marzo de 2020.

DS

DMSAV

DS

DELS

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que estas dictaminadoras consideran fundamental garantizar el derecho a la vida y salud de la población, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Federal y 9 inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo cual se deben realizar acciones a fin de salvaguardar la vida de las personas en la Ciudad y no poner en riesgo de contagio a la población ante esta situación de emergencia sanitaria por el Covid-19. En ese sentido, se considera que el realizar Asambleas Ciudadanas de manera presencial en cada unidad territorial, en este contexto de emergencia, podría traer consigo aumento de contagios.

DS

DTRA

DS

DEDC

DS

DELS

DS

DGOH

DS

DABM

DS

JEGM

DS

J

Por lo anterior, con la intención de salvaguardar la salud de las personas, sin menoscabo de los derechos a la participación ciudadana, estas dictaminadoras, y atendiendo las propuestas de modificación de la ciudadanía descritas en el apartado de Antecedentes, consideran pertinente el que la ejecución del Presupuesto Participativo para el presente ejercicio fiscal sea pospuesto de manera excepcional por las causas de fuerza mayor que vivimos, permitiendo que se pueda llevar a cabo cuando las condiciones de salud así lo permitan, respetando los avances actuales en el proceso y el monto total asignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.

DS

DVLK

DS

DUKZ

DS

DRSV

Lo anterior se fundamenta en lo establecido por el artículo 119 primer párrafo de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que dice: *Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones.* Con lo anterior, será posible atender las recomendaciones sobre la Sana Distancia, se

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DS

DJURDDI

evitará poner en peligro a la ciudadanía sin detrimento a los derechos políticos y colectivos de las y los habitantes de la Ciudad de México. Toda vez que se permitirá preservar las cosas en el estado que actualmente guardan, esperando la mejora en las condiciones sanitarias, para continuar con el proceso y dar paso a la ejecución del Presupuesto Participativo en nuestra gran Ciudad capital.

DS

CAFC

DS

DCHM

**DÉCIMO TERCERO.** Que conforme el segundo párrafo del artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), las Alcaldías tienen como fechas límites para comprometer recursos, el 31 de octubre, tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto, salvo los casos particulares en que para los recursos federales se establezcan fechas de compromiso específicas en los ordenamientos jurídicos aplicables, o aquellos recursos que sirvan como contraparte.

DS

DIA

DS

DDOR

En tanto, en el cuarto párrafo del artículo 80 de esa misma Ley, se mandata que las unidades responsables del gasto que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda conserven fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DS

DEEL

DS

DEFDC

**DÉCIMO CUARTO.** Que derivado de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la política de distanciamiento social, no se han podido realizar las Asambleas Ciudadanas en cada Unidad Territorial a fin de dar a conocer los proyectos ganadores, y conformar los Comités de Ejecución y de Vigilancia.

DS

DEAS

DS

DGOH

Que se tiene proyectado que tentativamente éstas Asambleas se puedan realizar hasta el mes de octubre, y que conforme lo expuesto en el considerando anterior, las Alcaldías y los Comités de Ejecución tendrían hasta el 31 de octubre para comprometer recursos del presupuesto participativo y para obra pública y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto, resultando en un plazo muy corto para ejercer forma eficiente los recursos tal cual lo mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DS

DHBM

DS

JEGM

**DÉCIMO QUINTO.** Que toda vez que los recursos del presupuesto participativo 2020 fueron asignados para el ejercicio fiscal 2020, y que no podrán ser ejercidos al cierre de este, deberán ser considerados en su totalidad como remanentes.

DS

J

Bajo ese tenor, el artículo 5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2020, señala que los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad y demás normatividad aplicable, como lo será en este caso la Ley de Participación Ciudadana.

DS

Jm

DS

DMGMR

DS

LGO

DS

DMSAV

DS

J

DS

DTRA

DS

DVLK

DS

DUAE

DS

DRSV

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

### COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**DÉCIMO SEXTO.** Que toda vez que los recursos del presupuesto participativo 2020 serán considerados remanentes, deberán ser aplicados en el ejercicio fiscal 2021 conforme a lo mandatado en los artículos transitorios a adicionar en la Ley de Participación Ciudadana.

Para tales efectos, y como ya ocurre con los remanentes de donativos o de recursos de crédito, la Secretaría al cierre del ejercicio fiscal deberá reservar la totalidad de los recursos, para ser transferidos y ejercidos exclusivamente por los Comités de Ejecución a través de la gestión de las Cuentas por Liquidar Certificadas respectivas que realice la Alcaldía en el ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, se ha de resaltar que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 deberán ser asignados los recursos correspondientes del presupuesto participativo para dicho ejercicio fiscal, que conforme a la Ley de Participación Ciudadana corresponderán al 3.5% del presupuesto total que se asigne a las Alcaldías.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el objeto del presente dictamen radica en establecer las bases para la ejecución de los recursos correspondientes a los proyectos de presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2020, los cuales con motivo de la emergencia sanitaria producto del COVID-19, han presentado retrasos en su ejecución de acuerdo a los tiempos establecidos por el Instituto Electoral y al procedimiento establecido en la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo de las Alcaldías de la Ciudad de México. En ese sentido, lo importante es especificar el tiempo y forma en que los recursos serán ejecutados, más no el proceso que habrá de seguirse para continuar con las etapas subsecuentes del proceso del presupuesto participativo, en específico lo relativo a las Asambleas de información y selección del Comité de Ejecución y del Comité de Vigilancia.

Así, el proyecto de dictamen no limita las facultades del Instituto Electoral para continuar en el avance del proceso del presupuesto participativo conforme a sus posibilidades le permitan, de modo que de considerarse viable la realización de asambleas de información y selección del Comité de Ejecución y del Comité de Vigilancia podrá hacerse, siempre y cuando se tomen la medidas necesarias que permitan salvaguardar el derecho a la vida y salud de la población y no ponerla en riesgo de contagio durante esta emergencia sanitaria.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que a efecto de brindar certeza jurídica al proceso y destino de los recursos, estas Comisiones deciden incluir en las reformas el proceso a implementar para transferir y ejercer los recursos del presupuesto participativo 2020 en el siguiente ejercicio fiscal.

En el mismo tenor, estas Comisiones consideran pertinente modificar el artículo 119 de la Ley de Participación Ciudadana con el objeto de contemplar en el cuerpo de la Ley, específicamente en el proceso del presupuesto participativo, la posibilidad de que caso de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de declaratoria de emergencia sanitaria o de desastre natural, el recursos del presupuesto participativo podrá no ser ejercido, junto con su comprobación antes del año fiscal que corresponda.

DS JM

DS DMCMR

DS LGO

DS DMSAV

DS [Signature]

DS DTRA

DS DVLR

DS DURE

DS DRSV

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020





I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DS

JM

DS

DJRDDU

En el mismo tenor, se modifica el artículo 120 de la Ley en cita para que las Asambleas de información y selección puedan ser propuestas en el mismo supuesto que el señalado en el párrafo anterior.

DS

DMGMR

DS

CARC

Asimismo, se establece en la reforma que la erogación de los recursos del presupuesto participativo de la jornada 2020 deberán ser ejecutados en los proyectos ganadores respectivos en los primeros seis meses de 2021; y se establece que en razón que la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo de las Alcaldías de la Ciudad de México es el instrumento jurídico mediante el cual se establecen las disposiciones específicas para el ejercicio del presupuesto participativo, señalar que la Secretaría deberá realizar las modificaciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

DS

LGO

DS

DCHM

DS

DMSAV

DS

D

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública consideran oportuno y procedente dictaminar la iniciativa de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracción I y 80 de la Ley Orgánica; 256, 257, 258 y 260 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, por ello:

DS

D

DS

DDOR

### RESUELVEN

DS

DELS

**ÚNICO.** Se aprueban con modificaciones la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo Transitorio Vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y el Artículo Décimo Noveno al Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2020".

DS

DTRA

DS

DEDC

DS

DVLR

Para quedar como sigue:

DS

DELS

### Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

#### Transitorios

DS

DGOH

**Artículo vigésimo.** En virtud de la pandemia originada por el COVID-19, así como la imposibilidad real para continuar de manera adecuada con el proceso de presupuesto participativo 2020, la ejecución de los recursos destinados a los proyectos ganadores seleccionados para dicha anualidad, será realizada en el año 2021.

DS

DURE

DS

DABM

DS

DRSV

DS

JEGM

### Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020

#### Transitorios

DS

D

**Artículo Décimo Noveno.** De manera excepcional y debido a la pandemia mundial ocasionada por COVID-19, la ejecución de los recursos para los proyectos ganadores del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2020, considerando en los artículos 18 y 19 del presente Decreto, será realizada en el año 2021.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Transitorio del presente Decreto, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México remita al Congreso de la Ciudad de México, se deberán identificar y diferenciar los rubros correspondientes a los montos del Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 17 días de julio de 2020.

### POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| DIPUTADAS Y DIPUTADOS                              | SENTIDO DE SU VOTO  |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | A FAVOR   | EN CONTRA                                | ABSTENCIÓN |
| Dip. José Martín Padilla Sánchez<br>Presidente     | DocuSigned by:<br><br>7CBF8CAE2FD94EB...                          |  |            |
| Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes<br>Vicepresidenta | DocuSigned by:<br>Dip. Donaji Olivera Reyes<br>0785C133D1E14FA... |  |            |
| Dip. Jorge Gaviño Ambriz<br>Secretario             |   | DocuSigned by:<br><br>033C45C2541C4B6... |            |



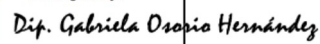



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

| DIPUTADAS Y DIPUTADOS                           | SENTIDO DE SU VOTO  |   |            |
|---|---|---|------------|
|   | A FAVOR   | EN CONTRA   | ABSTENCIÓN |
| Dip. Héctor Barrera Marmolejo<br>Integrante     |   | DocuSigned by:<br><br>Dip. Héctor Barrera Marmolejo<br>85E09FA6AB374DC... |            |
| Dip. Circe Camacho Bastida<br>Integrante        |   | DocuSigned by:<br><br>5903C78EC50F431...                                   |            |
| Dip. Gabriela Osorio Hernández<br>Integrante    | DocuSigned by:<br><br>Dip. Gabriela Osorio Hernández<br>ADF5532903244C5...     |   |            |
| Dip. Martha Soledad Ávila Ventura<br>Integrante | DocuSigned by:<br><br>Dip. Martha Soledad Ávila Ventura<br>333FFBE9D783412... |   |            |
| Dip. Federico Döring Casar<br>Integrante        |   | DocuSigned by:<br><br>Dip. Federico Döring Casar<br>84482E8078FB4D6...  |            |
| Dip. Carlos Hernández Mirón<br>Integrante       | DocuSigned by:<br><br>DIP. CARLOS HERNANDEZ MIRÓN<br>615D211FB3EC4F8...      |   |            |

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

| DIPUTADAS Y DIPUTADOS                              | SENTIDO DE SU VOTO   |  |            |
|--|--|--|------------|
|  | A FAVOR  | EN CONTRA  | ABSTENCIÓN |
| Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez<br>Integrante    | DocuSigned by:<br><i>Carlos Castillo</i><br>0CAFC3170B2345A... |  |            |
| Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya<br>Integrante |  | DocuSigned by:<br><i>Jannete Elizabeth Guerrero Maya</i><br>F3CEFA1D640A451... |            |

### POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

| DIPUTADAS Y DIPUTADOS                            | SENTIDO DE SU VOTO  |           |            |
|--|---|-----------|------------|
|  | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. María Guadalupe Morales Rubio<br>Presidenta | DocuSigned by:<br><i>Dip. María Guadalupe Morales Rubio</i><br>0873743A247C448... |           |            |
| Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta              |   |           |            |

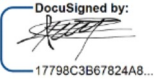
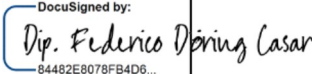
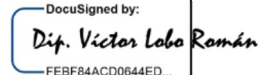
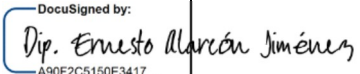
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

| DIPUTADAS Y<br>DIPUTADOS                              | SENTIDO DE SU VOTO  |  |            |
|---|---|--|------------|
|   | A FAVOR   | EN CONTRA  | ABSTENCIÓN |
| Vicepresidenta  |   |  |            |
| Dip. María De Lourdes Paz Reyes<br>Secretaria         |  |  |            |
| Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana<br>Integrante |   |  |            |
| Dip. Federico Döring Casar<br>Integrante              |   |  |            |
| Dip. Víctor Hugo Lobo Román<br>Integrante             |   |   |            |
| Dip. Ernesto Alarcón Jiménez<br>Integrante            |   |  |            |

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020


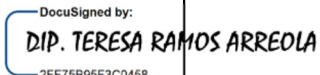
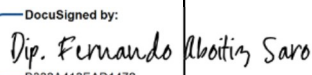

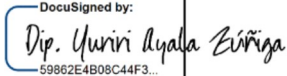





I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

| DIPUTADAS Y<br>DIPUTADOS                       | SENTIDO DE SU VOTO  |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | A FAVOR   | EN CONTRA   | ABSTENCIÓN |
| Dip. Circe Camacho Bastida<br>Integrante       |   |  |            |
| Dip. Teresa Ramos Arreola<br>Integrante        |    |   |            |
| Dip. Fernando José Aboitiz Saro<br>Integrante  |    |   |            |
| Dip. Carlos Hernández Mirón<br>Integrante      |   |   |            |
| Dip. Yuriri Ayala Zúñiga<br>Integrante         |  |   |            |
| Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes<br>Integrante |  |   |            |

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

| DIPUTADAS Y<br>DIPUTADOS                                   | SENTIDO DE SU VOTO  |           |            |
|--|---|-----------|------------|
|  | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Rigoberto Salgado<br>Vázquez<br><br>Integrante        | DocuSigned by:<br><b>DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ</b><br>4CE476BA965C467...       |           |            |
| Dip. José Luis Rodríguez<br>Díaz De León<br><br>Integrante | DocuSigned by:<br><i>Dip José Luis Rodríguez Díaz de León</i><br>82A97243BAB5448... |           |            |
| Dip. Martha Soledad Ávila<br>Ventura<br><br>Integrante     | DocuSigned by:<br><i>Dip. Martha Soledad Ávila Ventura</i><br>333FFBE9D783412...    |           |            |
| Dip. Leonor Gómez Otegui<br><br>Integrante                 | DocuSigned by:<br><i>Leonor Gómez Otegui</i><br>18F7839E9E724A3...                  |           |            |

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020